



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### ANUNCIO SOLICITUD DE OFERTAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONTRATACION DEL KIOSCO BAR SITO EN AVDA. RIO ALBERCHE ESQUINA C) PARIS

Para asegurar la debida concurrencia y la transparencia de la información relativa a su actividad contractual, y al objeto de poder contar con diferentes ofertas de interesados, este Ayuntamiento publicará el presente ANUNCIO en la página Web siguiente: [www.santacruzdelretamar.es](http://www.santacruzdelretamar.es) (contratación) y Tablón de Anuncios.

Se trata de un contrato menor de servicio de explotación de Kiosco bar regulado por la Ley de Bases de Régimen Local, y LCSP Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

**1.-OBJETO.-** kiosco bar sito en avda. Rio Alberche esquina c) Paris nº 4

**2.-DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del contrato será de 1 año de carácter improrrogable y comenzará desde la finalización del contrato actualmente vigente.

Será requisito previo la notificación del contrato formalización, en su caso, y acta de inicio de la explotación.

**3.-CANON.-** El precio mínimo anual de la explotación será de 2.000 €.

**4.-OBLIGACIONES Y DEBERES.-** Además de las obligaciones generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- El adjudicatario recibe el kiosco **en las condiciones en las que se encuentra** en la actualidad, siendo a su cargo todas las posibles reparaciones tanto del bien como de adquisición del mobiliario en su caso para su puesta en funcionamiento y a este respecto será **OBLIGATORIO CON CARÁCTER PREVIO** realizar una limpieza y desinfección completa del local con empresa especializada, aportando el certificado oportuno.

El mobiliario de hostelería y demás de que pudiera disponer el kiosco no es de propiedad municipal.

- El adjudicatario se ocupará de la explotación y conservación del Kiosco-bar, durante todos los meses del año manteniendo el local en las debidas condiciones de higiene y seguridad con respeto y cuidado al medio ambiente dado la ubicación en la que se encuentra.

El contratista y posible personal a su cargo dispensarán un trato correcto al público

- Deberá Abonar el precio ofertado en los plazos determinados.
- No se autoriza el traspaso o subarriendo.

Para la cesión del contrato a terceros se estará a lo determinado en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Será de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
  - Los gastos de limpieza del kiosco y demás mantenimiento.
  - Los gastos de energía eléctrica.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A este respecto el adjudicatario deberá darse de alta a su nombre en el recibo periódico de luz, domiciliando el pago en el nº de cuenta que indique el adjudicatario, presentando el justificante de pago correspondiente en las oficinas municipales, en plazo de 15 días.

- Los gastos de tasas de los servicios municipales (agua, basura, alcantarillado).
  - La posible adquisición de enseres, menaje y mobiliario y su reparación a lo largo de la vida del contrato.
  - Los posibles gastos derivados del expediente de contratación.
- Deberá ejecutar el adjudicatario las obras de mejora que haya propuesto en su oferta, así como obtener la autorización municipal para aquellas otras obras que pudiera proponer a lo largo de la vida del contrato.

Las mejoras, si se autorizan, quedarán incorporadas al inmueble de propiedad municipal.

- El contratista estará obligado a indemnizar además de los daños que se ocasionan en el bien municipal, de los daños a terceros que pudieran producirse, como consecuencia del servicio.

Deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil y de incendio por importe mínimo de 50.000 € y que ha de ser de seguro directo y subsidiaria, todo ello con el fin de cubrir las responsabilidades de daños a terceros que pudieran exigirse. La formalización de dichas pólizas deberá efectuarse en el plazo máximo 15 días desde la formalización del contrato uniéndose las copias. De no ser así quedaría rescindido el contrato.

- El Ayuntamiento se reserva en cualquier momento la competencia de llevar a cabo la revisión de las instalaciones, así como podrá ordenar instrucciones en relación a la mejor prestación de la actividad.

Cualquier deficiencia de las instalaciones deberá ser reparada en un plazo máximo de 15 días.

- El contratista se responsabiliza de las sanciones que pudieran derivarse del funcionamiento del kiosco.
- El contratista habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluyendo los de previsión, seguridad social, prevención de riesgos laborales y accidentes del personal afectados a la explotación del Kiosco, así como las obligaciones que se dimanen de naturaleza fiscal (Alta I.A.E., y demás...) y normativa sectorial de aplicación por la actividad de hostelería a la que se destina.
- La apertura y cierre del bar, será de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

**5.- DOCUMENTACIÓN.**-Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratos.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario (DNI para las personas físicas o CIF y escritura de constitución para las personas jurídicas)

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

poder de representación y fotocopia del DNI.

**c)** Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del Edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento (Santa Cruz y Calalberche) y se entregarán en las oficinas municipales (horario de 10 a 14 horas) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de 39/2015 de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

La oferta se presentará en único sobre cerrado en el que figure **CONTRATACION DEL KIOSCO BAR SITO EN AVDA. RIO ALBERCHE y nombre y apellidos del interesado e incluirá la siguiente documentación:**

### 1- MODELO DE OFERTA (ANEXO 1)

"D....., en nombre propio o en representación de....., (según documento que lo acredita y se acompaña) con D.N.I. nº....., cuya copia se adjunta a la presente solicitud, con domicilio en..... y teléfono nº....., DECLARO:

- A) Que conozco y recibo el kiosco Municipal sito en Avda. Río Alberche esquina C) Paris (Urbanización Calalberche) en las condiciones actuales de conservación y me comprometo a llevar a cabo su explotación entregando en concepto de precio la cantidad de..... € de acuerdo al Anuncio de Normas de Contratación que rige su explotación y que acepto íntegramente.
- B) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

En....., a..... de..... De 2020.

FIRMA,

**2- AQUELLOS DOCUMENTOS** justificativos que acrediten poseer los méritos del licitador y que serán valorados para la adjudicación, como:

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Santa Cruz.
- Experiencia: relación de contratos relacionados con la hostelería indicando periodos de tiempo e instalación pública en la que se ha ejercido la actividad, acompañada de la documentación correspondiente que lo acredite (copia contratos y nominas justificativas, certificados de empresa, otros certificados con validez legal que indiquen la experiencia...).



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

El candidato no podrá presentar más de una oferta.

**6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.-** La valoración de cada uno de los criterios para seleccionar al adjudicatario será la siguiente:

- **Canon anual** que se entregue al Ayuntamiento a cambio de su explotación (hasta 5 puntos):
  - De 2.001 € a 2.500 €..... 1 punto
  - De 2.501 € a 3.000 €..... 2 puntos
  - De 3.001 € a 3.500€..... 3 puntos
  - De más de 3.501 € ..... 4 puntos
  
- **Experiencia** en el sector de la hostelería, tanto en el sector privado como en contrataciones llevadas a cabo para la Administración relacionadas con el objeto del presente contrato etc. y que redunden en la conveniente prestación del servicio. (hasta 5 puntos):
  - Por cada 6 meses..... 0,5 puntos
  
- **Estar empadronado** en el municipio de Santa Cruz del Retamar, con fecha anterior a la publicación de las presentes bases..... 4 puntos.

Serán rechazadas las ofertas de los licitadores, que sean deudores a la Hacienda Local.

Cuando el licitador que se presente sea ya adjudicatario de un bien municipal de características similares y, aun habiendo obtenido la mayor puntuación, la adjudicación del presente contrato deberá recaer en el candidato que tuviera la siguiente puntuación.

En caso de empate a puntos entre los licitadores, resultará adjudicatario el que mayor oferta económica haya presentado.

**7.- ADJUDICACION Y FORMALIZACION.-** La adjudicación se efectuará por la Junta de Gobierno Local a la oferta que resulte más ventajosa en función de los criterios mencionados.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. El contrato se entiende otorgado a riesgo y ventura.

Será requisito previo a la formalización del contrato, **entrega de fianza de 1.500 € en garantía del cumplimiento de las obligaciones** del contrato, fotocopia de alta en el censo de Actividades Económicas, documento de alta en Seguridad Social y carnet de manipulador de alimentos.

Al inicio de la explotación se formalizará acta de inicio con entrega de llaves y, en su caso, detalle del mobiliario o enseres de los que pudiera disponer el kiosco.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**8.- PAGO DEL CONTRATO.-** El precio se abonará por el adjudicatario de forma trimestral en los 5 primeros días del 1º mes del trimestre

El ingreso se efectuará en la cuenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar de cualquiera de las entidades bancarias con sede en Santa Cruz del Retamar.

**9.- REVERSIÓN.-** Al finalizar el plazo del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres las instalaciones de propiedad municipal, debiéndose encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, los técnicos del Ayuntamiento inspeccionarán el estado en que se encuentra el bien, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del contratista.

**10.- RESCATE.-** La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la explotación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al contratista de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

**11.- SANCIONES.-** En cuanto a las infracciones del contratista, éstas se clasifican en leves, graves o muy graves.

A) Son infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Las desobediencias a las órdenes e instrucciones de la Alcaldía o del Pleno de la Corporación.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el contratista cometiere alguna infracción de carácter leve se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 120,00 €.

B) Son infracciones graves:

- La reiteración, por parte del Adjudicatario, en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del Adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto el contrato.
- La comisión, por el del Adjudicatario, de alguna de las infracciones anteriores llevará aparejada la imposición de una sanción de 120 a 600 €. Con independencia de la sanción, cuando se produjeron daños al dominio público, o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de la reparación de los mismos.

C) Son infracciones muy graves o gravísimas:

- La reiteración en faltas o infracciones graves.
- La falta de pago del canon anual.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- El abandono total y continuado en la limpieza y la falta de mantenimiento del Kiosco. En estos casos se podría llegar a la extinción de la concesión si así lo apreciare necesario el Ayuntamiento, tras ser oído el interesado.
- La falta de condiciones de seguridad que establezcan para este tipo de establecimientos.
- El importe de la sanción se establece de 600 a 1.200 €.

### 12.- EXTINCIÓN.- El presente contrato se extinguirá por:

- a) El transcurso del plazo fijado de su duración.
- b) Falta de pago del precio.
- c) Renuncia del Adjudicatario.
- d) Por reversión de la explotación del servicio debido a circunstancias sobrevenidas de interés público o resolución judicial.
- e) Por sanciones impuestas tras la comisión de infracciones muy graves.

En caso de dejar el kiosco antes de finalizar la duración del contrato deberá el adjudicatario presentar en el Ayuntamiento la renuncia correspondiente con plazo mínimo de un mes.

### ANEXO I

#### LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS DE APLICACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVIDO DE BAR

• CAFÉ, COLA CAO o INFUSIONES .....	1,20 Euros
• CAÑA DE CERVEZA.....	1,20 Euros
• BOTELLÍN CON / SIN .....	1,10 Euros
• MOSTO .....	1,50 Euros
• REFRESCO .....	1,70 Euros
• VERMOUTH .....	2,00 Euros
• COMBINADO NACIONAL .....	3,50 Euros
• COMBINADO IMPORTACIÓN .....	4,00 Euros
• ZUMO .....	1,50 Euros

En Santa Cruz del Retamar a 11 de noviembre de 2020

EL ALCALDE  
  
Angel Martin Montoro